



por último manifestar en este punto a la Junta, que en la diligencia antecedida del seis de este mes, aparece una protesta hecha por el Pbro D. José Martínez, en la qual expuso, que sin perjuicio de dha diligencia era de parecer que contando con los herederos del agua principal se procediese a realizar otra medición por perito hidraulico a costa de aquellos para de este modo tranquilizar varios animos que revelaban perjuicios en los riegos de sus haciendas. Vida esta protesta, contestó el Director de la Real Empresa D. Bernardo Diaz lo que contiene la citada diligencia. Pero entretanto es forzoso manifestar para inteligencia de la Junta toda, que S. M. por el precitado artículo primero de dho Real Decreto fue quien nombró al ingeniero hidraulico D. Manuel de Blasco, para que pasase a esta villa, como lo verificó, con el objeto de asegurarse de la exactitud de dha medición, bajo aquella primera medida, y dar a la compañía de labradores empresarios toda la extensión que reclamaba. El nominado ingeniero aprobó y ratificó la expresada medida, y dejó consignados a la empresa los planes que debía seguir para continuar sus trabajos. Esto así, y habiendo fallecido el referido ingeniero en la Ciudad de Valencia, donde era su domicilio, es indisputable que no hai facultades para elegir otro, sino que ha de nombrarlo el Rey, confiándole cuanto fuere de su Real agrado, y por lo mismo la empresa nunca conven

